

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso Verbal – Derechos de Autor
Rad. Nro. 110013103024202000249 00

Teniendo en cuenta que líbello reúne los requisitos legales contemplados en los arts. 82, 390 y 398 del Código General del Proceso, se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL DE DERECHOS DE AUTOR formulada por PETER JOHN LIEVANO AMEZQUITA en contra de INTER RAPIDISIMO S.A.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESELE a la parte demandada el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso y/o el Decreto Ley 806 de 2020, entregándole copia de la demanda y sus anexos. Informándole además que se le corre traslado del libello por el término legal de diez (10) días. (Art. 369 *ejusdem*).

TERCERO: Se reconoce al abogado Juan Carlos Monroy Rodríguez como apoderado del demandante conforme al poder otorgado.

CUARTO: Se previene a los extremos del litigio que una vez esté conformado en debida forma el contradictorio deberán dar aplicación a lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--